



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-004-2017-00411-00
Demandante(s)	CLINICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA
Demandado(s)	SAVIA SALUD EPS
Asunto	REQUIERE PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2948

De cara al poder allegado por el memorialista, y previo a reconocer personería a Eduar Andrey Corredor Rodríguez, se requiere a **LA CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS**, para que allegue el Certificado de Existencia y Representación, donde se pueda constatar la calidad de representante legal del señor SERGIO ALEJANDRO GALLO BOTERO de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **98ee4f384a4a70727fa3cb0541955eb7573ee41ba54c8ce8a48a27432208babf**

Documento generado en 08/11/2022 08:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>